

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, martes 2 de noviembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 171

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

**SEGUNDO CARTEL DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.**  
 Maturín, once (11) de octubre de 2021  
 210° y 162°  
**SE HACE SABER**  
 Que con motivo del juicio de EJECUCIÓN DE HIPOTECA incoado por la abogada MARIVELLA ELSA BALBI CARUSO, en su carácter de co-apoderada judicial del ciudadano CESAR AGUSTO SALAS ABREU, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.682.101, de este domicilio, contra la Sociedad Mercantil ARKINATURA DEL ESTE, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de diciembre de 2004, bajo el nro. 86, tomo 991-A, y su última reforma inscrita en fecha 10 de junio de 2006, bajo el nro. 72, tomo 1364-A; será sacado a subasta pública en la Sala de despacho de este Tribunal, el siguiente:  
 Inmueble constituido por un lote de terreno ubicado en la Av. Intercomunal La Trinidad El Hatillo, en el lugar denominado La Boyera, Municipio Baruta, Distrito Sucre, hoy Jurisdicción del Municipio El Hatillo, del Estado Bolivariano de Miranda, con una superficie aproximada de ocho mil cincuenta y tres metros cuadrados con diez decímetros (8.053,10 mts2), alinderados así: NORTE: en línea irregular en dirección Noreste con una distancia de sesenta y dos metros con veintidós decímetros (62,23 mts), que va desde el punto V-14 con coordenadas (N-7.950,180 Y E-10.098,946) al punto V-15 con coordenadas (N-7.943,013 Y E-10.091,768) en una distancia de diez metros con catorce decímetros (10,14 mts), del punto V-15 con coordenada (n-7.931,801 Y E-10.061,350) al punto V-16 con coordenadas (N-7.931,801 Y E-10.077,949) en una distancia de diecisiete metros con ochenta decímetros (17,80 mts), del punto V-16 con coordenadas (N-7.931,801 Y E-10.061,350) en una distancia de veinte metros con nueve decímetros cuadrados (20,09 mts), luego haciendo ángulo desde este último recorrido, en una distancia de catorce metros con cincuenta decímetros (14,50 mts), del punto V-17 con coordenadas (N-7.920,479 Y E-10.061,350) al punto V-18 con coordenadas (N-7.920,172 Y E-10.046,854, con Quebrada La Boyera, que lo separa de los terrenos que son o fueron de la Sucesión Delgado Hernández; Sur: en línea irregular, con una distancia de ciento trece metros con cinco decímetros (113,05 mts), que va desde el punto V-26 con coordenadas (N-8.011,644 Y E-10.020,354) al punto V-1 con coordenadas (N-8.010,951 Y E-10.037,520) en una distancia de diecisiete metros con dieciocho decímetros (17,18 mts2), del punto V-1 con coordenadas (N-8.010,951 Y 10.037,520) al punto V-2 con coordenadas (N-8.010,618 Y E-10.052,018) en una distancia de catorce metros con cincuenta decímetros (14,50 mts2), del punto V-2 con coordenadas (N-8.010,618 Y E-10.052,018) al punto V-3 con coordenadas (N-8.011,320 Y E-10.065,990) en una distancia de trece metros con noventa y nueve decímetros (13,99 mts) del punto V-3 con coordenadas (N-8.011,320 Y E-10.065,990) al punto V-4 con coordenadas (N-8.014,800 Y E-10.085,670) al punto V-5 con coordenadas (N-8.017,100 Y E-10.096,000) en una distancia de diez metros con cincuenta y siete (10,57 mts), del punto V-5 con coordenadas (N-8.017,100 Y E-10.096,000) al punto V-6 con coordenadas (N-8.019,210 Y E-10.111,010), en una distancia de quince metros con dieciséis decímetros (15,16 mts), del punto V-6 con coordenadas (N-8.019,210 Y E-10.111,010) al punto V-7 con coordenadas (N-8.021,030 Y E-10.119,080) en una distancia de ocho metros con veintisiete decímetros (8,27 mts) y del punto V-7 con coordenadas (N-8.021,030 Y E-10.119,080) al punto V-8 con coordenadas (N-8.024,220 Y E-10.132,070) en una distancia de trece metros con treinta y ocho decímetros (13,38 mts) con Avenida Intercomunal La Trinidad- El Hatillo, antigua carretera Baruta El Hatillo; Este: en línea quebrada con una distancia de ochenta y ocho metros con veintisiete decímetros (88,27 mts), con dirección Noreste primeramente, parte desde el punto V-8 con coordenadas (N-8.024,220 Y E-10.132,070) al punto V-9 con coordenadas (N-8.011,104 Y E-10.137,702), en una distancia de catorce metros con veintisiete decímetros (14,27 mts), luego haciendo ángulo con este último recorrido el punto V-9 con coordenadas (N-8.011,104 Y E-10.137,702) al punto V-10 con coordenadas (N-7.998,570 Y E-10.129,385) en una distancia de quince metros con cuatro decímetros (15,04 mts), del punto V-10 con coordenadas (N-7.998,570 Y E-10.129,385) al punto V-11 con coordenadas (N-7.989,336 Y E-10.125,666) en una distancia de nueve metros con noventa y seis decímetros (9,96 mts), del punto V-11 con coordenadas (N-7.989,336 Y E-10.125,666) al punto V-12 con coordenadas (N-7.972,595 Y E-10.120,871) al punto V-13 con coordenadas (N-7.985,217 Y E-10.116,027) en una distancia de ocho metros con ochenta y tres decímetros (8,83 mts) del punto V-13 con coordenadas (N-7.985,217 Y E-10.116,027) al punto V-14 con coordenadas (N-7.950,180 Y E-10.098,945) en una distancia de veintidós con sesenta y seis decímetros (22,76 mts) con terrenos que son de la República Bolivariana de Venezuela; Oeste: en línea quebrada con una distancia de ciento tres metros con cincuenta y dos centímetros (103,52 mts), que va desde el punto V-18 con coordenadas (N-7.920,172 Y E-10.046,854) al punto V-19 con coordenadas (N-7.933,026 Y E-10.028,872) en una distancia de veintidós metros con diez centímetros (22,10 mts) del punto V-19 con coordenadas (7.933,026 Y E-10.028,872) al punto V-20 con coordenadas (N-7.943,670 Y E-10.024,611) en una distancia de once metros con cuarenta y siete decímetros (11,47 mts), del punto V-20 con coordenadas (N-7.943,670 Y E-10.024,611) al punto V-21 con coordenadas (N-7.957,347 Y E-10.027,609) en una distancia de catorce metros (14 mts) del punto V-21 con coordenadas (N-7.957,347 Y E-10.027,609) al punto V-22 con coordenadas (N-7.973,000 Y E-10.020,780) en una distancia de diecisiete metros con ocho decímetros (17,08 mts) del punto V-22 con coordenadas (N-7.973,000 Y E-10.020,780) al punto V-23 con coordenadas (N-7.981,580 Y E-10.018,970) en una distancia de ocho metros con sesenta y siete (8,77 mts), del punto V-23 con coordenadas (N-7.981,580 Y E-10.018,970) al punto V-24 con coordenadas (N-7.987,300 Y E-10.021,670) en una distancia de seis metros con treinta y tres decímetros (6,33 mts), del punto V-24 con coordenadas (N-7.987,300 Y E-10.021,670) al punto V-25 con coordenadas (N-7.999,200 Y E-10.016,850) en una distancia de doce metros con ochenta y cuatro decímetros (12,84 mts) del punto V-25 con coordenadas (N-7.999,200 Y E-10.016,850) al punto V-26 con coordenadas (N-8.011,644 Y E-10.020,354) en una distancia de doce metros con noventa y tres decímetros (12,93 mts) con la Quebrada La Boyera que lo separa de los terrenos que son o fueron de la Sucesión García. Debidamente protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registros Público del Municipio El Hatillo, Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 04/08/2006, bajo el N° 08, Tomo 07, Protocolo Primero.  
 Que el justiprecio, así como el lugar, día y hora del remate serán indicados en el último cartel de remate  
 Que el remate versará sobre la propiedad del bien antes descrito y no se oirán posturas menores del cincuenta por ciento (50%) del Justiprecio establecido  
 Para mayor información, las personas interesadas deberán concurrir a la Sala de Despacho de este Tribunal  
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la publicación del presente cartel en el diario "El Periódico de Monagas", que se edita y circula en esta ciudad. Así como también en "El Diario Vea" el cual es de circulación nacional, dado el lugar donde se encuentra el inmueble a rematar.  
 El Juez  
 Abg. Gustavo Posada  
 La Secretaria  
 Abg. Milagro Palma  
 GP/mjm  
 Exp. 16.421

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER JUDICIAL**  
**Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.**  
 Caracas, 20 de agosto de 2021  
 211° y 162°  
**ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000428**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
 A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE CIJUS GABRIEL ANTONIO BRICEÑO JURADO**, quien fue venezolano, portador de la cédula de identidad N° V-3.400.476, fallecido el 19 de marzo de 2021, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos con motivo de la pretensión que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, incoara la ciudadana **LIBIA ALVARITA RODRIGUEZ MONTAÑO**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Antonio de los Altos, Estado Miranda y titular de la cédula de identidad N° V-6.290.361, contra el ciudadano **GABRIEL ANTONIO BRICEÑO SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-24.218.577, que se sustancia en el asunto signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2021-000428**, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho proceso. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstanciavivcaracas@gmail.com**, perteneciente a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital de Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve). El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.  
 LA JUEZ  
**ABG. CAROLINA GARCÍA CEDAÑO**  
 Juzgado 9° de 1ra Ins. C.M.T.B.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER JUDICIAL**  
**Jueza Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.**  
 Caracas, 21 de septiembre de 2021  
 211° y 162°  
**ASUNTO: AP11-V-2016-001199**  
**CARTEL DE NOTIFICACION**  
**SE HACE SABER**  
 A las ciudadanas **ROSA YUDITH GARCÍA GARCÍA** y **NEIDA COROMOTO TORRES GANDICA**, venezolanas, mayores de edad, de este domicilio, civilmente hábiles y titulares de las cédulas de identidad V-10.745.311 y V-10.747.165 respectivamente, parte demandada en la pretensión contenida en la demanda que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** incoara en su contra la ciudadana **DULCE MARÍA GARCÍA GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad V-9.128.197, y que se sustancia en el asunto signado bajo el N° **AP11-V-2016-001199**, nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que por auto dictado en esta misma fecha se acordó su notificación a fin de hacer de su conocimiento que en fecha 7 de septiembre de 2021, se dictó sentencia en la presente causa, en virtud de lo cual deberán comparecer por ante este Juzgado en las horas de despacho que el mismo tiene asignadas, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del indicado cartel se haga, vencido el cual se le tendrá por notificadas e iniciara el lapso establecido en el artículo 298 del Código de Procedimiento Civil a fin que ejerzan los recursos que consideren oportunos a la defensa de sus intereses. Asimismo se le hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstanciavivcaracas@gmail.com**, perteneciente a este Tribunal y cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del libro diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve). El presente cartel se publicará en el diario "VEA" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y 233 del Código de Procedimiento Civil.  
 LA JUEZ  
**ABG. CAROLINA GARCÍA CEDAÑO**  
 Juzgado 9° de 1ra Ins. C.M.T.B.

**CONVOCATORIA**  
 Se comunica a todos los propietarios del "Edificio Belvedere" del Conjunto Residencial el Paraíso, RIF J-31401986-4, Ubicado en la calle Monte Elena con Av. Páez El Paraíso, a una Asamblea Ordinaria que se celebra el día viernes 5 de Noviembre 2021.  
 Lugar: Planta baja del Edificio  
 Hora: 7:00 pm Primera Convocatoria.  
 8:00 pm Segunda Convocatoria  
 8:30 pm Tercera Convocatoria  
 Punto a tratar:  
 -Informe de Gestión Junta de Condominio  
 -Informe Contable  
 -Elección y Constitución de la nueva Junta de Condominio.  
 NOTA: En caso de no haber quorum reglamentario en las horas indicadas para la convocatoria, se iniciara la reunión en la última convocatoria con el número de propietario asistentes y todas las decisiones aprobadas serán valederas para todos los propietarios de no poder asistir, haga representar mediante autorización del propietario.

**MPPEE** **CORPOELEC**  
**SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE**  
**¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!**  
**¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!**  
**Abre la nevera solo lo necesario**  
 Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

## Comprometido con Venezuela



**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**



**SOMOS PUEBLO VALIENTE**